



Boletín

PARA

Consumidores

ANMAT RESPONDE **Un servicio para todos**

El programa ANMAT Responde es un servicio gratuito de información a la comunidad. Está orientado a informar sobre la situación de los establecimientos y productos de su competencia (medicamentos, alimentos, productos médicos, cosméticos, domisanitarios y reactivos de diagnóstico) como así también acerca de servicios, trámites, legislación y noticias de interés. Para ello cuenta con bases de datos de los productos de su incumbencia. ANMAT Responde recibe también consultas de profesionales, hospitales e instituciones relacionadas con el área de salud, públicas como privadas, sean ellas de orden nacional o internacional.

CONSULTAS QUE UD PUEDE HACER A ANMAT RESPONDE

- * ¿Qué laboratorio elabora el producto?
- * ¿Qué regula y fiscaliza la ANMAT?
- * ¿El producto... es una especialidad medicinal o un suplemento dietario?
- * ¿El laboratorio... se encuentra habilitado?
- * ¿Cómo se denuncia un alimento en mal estado?

Línea gratuita: 0800-333-1234
Fax: (011) 4340-0800 int 1159
E-mail: responde@anmat.gov.ar
Horario de Atención:
Lunes a domingo de 8 a 20 Hs.

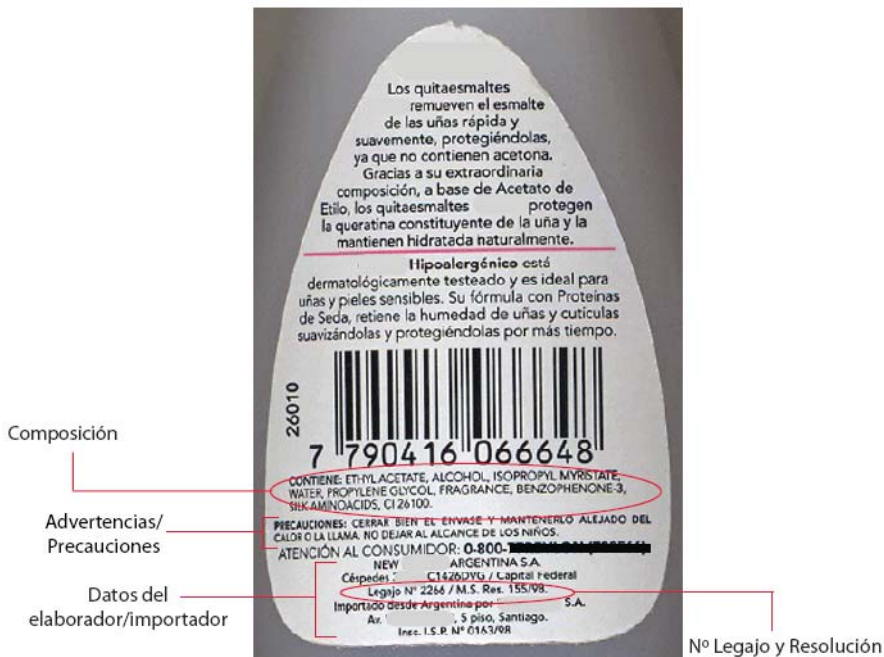
PRODUCTOS COSMÉTICOS: **CONSULTE SU RÓTULO**

En los últimos días, la ANMAT ha recibido una gran cantidad de consultas en relación a cosméticos ilegítimos que han sido retirados del mercado. Por ello, esta Administración Nacional recomienda que, antes de adquirir cualquiera de estos productos, siempre resulta conveniente consultar su rótulo. Allí deben estar contenidos los siguientes datos, cuya ausencia puede revelar que el cosmético es ilegítimo:

- Nombre completo, el cual puede indicar su función. En caso contrario, dicha función debe estar indicada en alguna parte del rotulado, como por ejemplo en el modo de uso.
- Número de lote.
- Fecha de vencimiento, que en ciertos casos puede estar indicada como "consumir preferentemente antes de...."
- Fórmula cualitativa de los ingredientes, la cual debe estar expresada en orden decreciente respecto a la proporción de cada uno de ellos en la fórmula del producto.
- Número de legajo del elaborador o importador habilitado y número de Resolución por la cual el producto fue declarado ante la autoridad sanitaria
- Nombre y datos de domicilio del titular, elaborador o importador del producto.
- Indicación de contenido neto.

- País de Origen.
- Modo de uso, si corresponde.
- De acuerdo al tipo de producto o a su composición, puede corresponder que el rótulo contenga advertencias respecto a sustancias especiales contenidas o modo de uso especial, como por ejemplo el resguardo de no aplicar el producto en ciertas partes del cuerpo o de lavarse en caso de contacto con los ojos.

Todos los datos recién mencionados deben aparecer en el envase primario o secundario, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en la Disposición ANMAT 374/06.





Indicación de lote y fecha de vencimiento

Aquellas personas que posean dudas o necesiten más información, pueden contactarse con ANMAT Responde a los teléfonos 0800-333-1234 (lunes a domingo de 8 a 20 hs.) o por correo electrónico a responde@anmat.gov.ar

CUIDADO CON LOS COSMÉTICOS UTILIZADOS COMO ALISADORES DEL CABELLO

Hace aproximadamente un año, causó conmoción en la opinión pública la noticia de que estaban vendiéndose vía Internet, y estaban siendo aplicados en algunos salones de belleza, cosméticos utilizados como alisadores del cabello que no se encontraban registrados ante la ANMAT. Dichos productos, elaborados en base a formol, pueden resultar perjudiciales para la salud. De hecho, en aquel momento varias usuarias denunciaron haber sufrido síntomas como cuadros alérgicos, irritación ocular, enrojecimiento, lagrimeo y dermatitis.

Pese al tiempo transcurrido, continúan siendo numerosas las consultas recibidas en el servicio "ANMAT Responde" con respecto a esta cuestión. Por ese motivo, esta Administración Nacional desea recordar a las usuarias de dichos productos que, en el momento de adquirirlos o de hacérselos aplicar en peluquerías, pongan especial atención.

¿Cómo diferenciar un producto convencional de otro formulado en base a formol?

Los alisadores capilares convencionales se formulan en base a sales de ácido tioglicólico y tienen un olor particular. Sin embargo, los preparados en base a formol poseen un olor más fuerte y penetrante que resulta picante e irritante.

Por otra parte, también es diferente la técnica de aplicación de uno y otro tipo de producto. Después de un tiempo de exposición, los convencionales necesitan ser neutralizados con un agente utilizado para tal fin, lo que exige un enjuague posterior. En cambio, la técnica de empleo de los productos en base a formol se caracteriza por la aplicación del preparado sobre el cabello, mecha por mecha, acompañado por el simultáneo alisado del cabello con cepillo, bajo exposición a calor, sin necesidad de posterior neutralización ni enjuague.

Normativa

Resulta muy importante que los consumidores conozcan lo dispuesto en la normativa nacional con respecto a la inscripción de productos cosméticos ante la ANMAT (Resolución 155/98 y Disposiciones ANMAT N° 1107/99, 1108/99, 1109/99, 1110/99, 1111/99 y 1112/99).

Específicamente, la Disposición 1112/99 de la ANMAT incluye los listados que enumeran las sustancias de uso prohibido, de uso con concentración limitada, los filtros solares de uso permitido, los conservadores y los colorantes permitidos para ser utilizados en productos cosméticos.

Allí, el formol aparece en el listado de conservantes para uso cosmético, con una concentración permitida de hasta 0,1 % para su empleo en productos para la higiene oral y hasta 0,2 % para otros productos. En tanto, en el listado de sustancias de uso con concentración limitada, figura como endurecedor de uñas con una concentración no mayor a 5 %.

Consecuentemente, la normativa vigente sólo acepta al formol como conservador y como endurecedor de uñas en las concentraciones arriba mencionadas, y bajo todos los recaudos legales que surgen de la normativa vigente para la autorización de productos cosméticos. No se encuentra aprobado por la ANMAT para otros usos, como el alisamiento del cabello. Tampoco se encuentran autorizados los importadores, comercializadores, fabricantes o estilistas que lo aplican.

Por ello, es necesario alertar a los consumidores, a fin de que verifiquen la procedencia de los productos que

adquieren o se hacen aplicar en peluquerías. Asimismo, es recomendable que duden de aquellos cosméticos que parecen haber sido fraccionados y no se encuentren en sus envases originales, debidamente rotulados.

Consultas

Para realizar consultas acerca de la legalidad de los productos utilizados como alisadores del cabello, los consumidores pueden comunicarse con el Programa "ANMAT Responde", por las siguientes vías:

- Telefónicamente, al tel. 0-800-333-1234.

- Por correo electrónico, a la dirección: responde@anmat.gov.ar

En caso de haberse aplicado alguno de estos productos, es conveniente que consulte con su médico clínico o dermatólogo, o a los siguientes instituciones:

- Servicio de Toxicología del Hospital Nacional Prof. Dr. Alejandro Posadas. Tel.: (011) 4658 - 7777 ó 4654 - 6648

- Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez. Tel.: (011) 4962-6666 ó (011) 4962- 2247.

ANMAT RETIRA LOTES DE ALIMENTOS PARA CELÍACOS

En los últimos días, la ANMAT ha ordenado el retiro preventivo del mercado de varios lotes de alimentos que, si bien declaraban ser aptos para celíacos, en realidad se detectó que contenían gluten en su composición.

Cuatro de dichas partidas correspondían a barritas de cereales elaboradas por la firma Yeruti SRL, con domicilio en la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe. La nómina es la siguiente:

- Barritas de cereales con trocitos de chocolate x 23 g. "Sin gluten", lote 046, elab. ABR 07, con vto. ABR 08.

- Barritas de cereales de chocolate x 21 g. "Sin gluko", lote 043, elab. MAR 07, con vto. MAR 08.

- Barritas de cereales con trocitos de durazno x 21 g. "Sin gluko", lote 030, elab. MAR 07, con vto. MAR 08.

- Barritas de cereales con trocitos de duraznos 3 x 23 g. c/u "Sin gluten", lote 044, elab. ABR 07, con vto. ABR 08.

El restante producto retirado es el denominado de la siguiente manera:

- "Queso Untable con Salame – Queso procesado para untar con Salame – Libre de gluten -SIN TACC- marca: Milkaut, Peso Neto 200 grs. L: 5728 07:01 Hs 19207, Vto. 24/09/07. Elaborado por Milkaut S.A., provincia de Santa Fe.

Consecuentemente, en salvaguarda de la salud pública, se alerta a aquellas personas que sufran intolerancia al gluten (celíacos) que se abstengan de consumir los lotes mencionados.

Las medidas son de carácter preventivo, hasta tanto se resuelva la investigación que el Instituto Nacional de Alimentos (INAL), organismo dependiente de la ANMAT, se encuentra llevando a cabo.

Para mayor información, comunicarse con el Servicio "ANMAT Responde" al teléfono 0-800-333-1234, o por correo electrónico a responde@anmat.gov.ar